



Lanús, 09 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.624.

**VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el expediente N° RRHH SUM-000048-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, siendo las 14:00 horas del día 22 de septiembre del año 2022, se reúne la junta de disciplina, poniendo a consideración los documentos del expediente N° RRHH SUM-000048-2022, mediante por el cual se dan inicio a las actuaciones, a raíz de una denuncia presentada por el Director General de Espacios Verdes como consecuencia de un principio de incendio en el predio ubicado en la calle Almeyra y Ferré, Lanús Este y respecto del cual se oficializa el Decreto N° 2.687 con fecha 13 de julio del año 2022, en donde se ordena la instrucción del sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado y determinar la sanción disciplinaria que pudiera, eventualmente, corresponder;

Que, analizado todo lo actuado y considerando que la Subdirección de Sumarios ha intentado profundizar la investigación sin lograrlo y que, si bien existen medidas de seguridad en el lugar de los hechos, no se ha podido identificar en las imágenes a los autores del hecho, ni tampoco la oficina iniciadora ha brindado información sobre si reconocían a algunos de los sujetos que aparecen en la filmación. Teniendo en cuenta que los bienes dañados no son patrimoniales, son bienes de consumo, esta Junta de Disciplina resuelve: Sobreseer las actuaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Sobreseer las actuaciones sumariales iniciadas mediante Decreto N° 2.687 con fecha 13 de julio del año 2022.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas; y la Subsecretaría de Recursos Humanos; pase a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por